

Implementación de un Plan Biológico, el cual establece los lineamientos técnicos y procedimientos a utilizar en el manejo de los individuos intervenidos de *Cordia decandra*, de *Eulychnia acida*, de *Austrocylindropuntia miquelii* y de *Cumulopuntia sphaerica* presentes en el área de influencia del proyecto. Para el componente fauna, se plantea realizar un rescate y relocalización de individuos de *Callopietes maculatus* y *Liolaemus nigromaculatus*.

El Plan de medidas contempla un plan de seguimiento para cada una de estas medidas.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama y en el sitio de internet (www.sea.gob.cl), en la Gobernación Provincial del Huasco y en la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SEA Región de Atacama: Yerbas Buenas 295 - Copiapó, horario de atención de lunes a viernes de 8:45 a 16:30 horas.

Gobernación Provincial de Huasco: Plaza A. O'Higgins S/N, Vallenar, horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Ilustre Municipalidad Vallenar: Plaza O'Higgins N° 25, Edificio Consistorial, Vallenar, horario de atención de lunes a viernes de 8:45 a 13:45 horas.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 29 de la ley 19.300, modificada por ley N° 20.417, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones debidamente justificadas por escrito. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según sea el caso.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 4 DE AGOSTO DE 2014

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	572,61	1,0000
DOLAR CANADA	524,66	1,0914
DOLAR AUSTRALIA	533,31	1,0737
DOLAR NEOZELANDES	487,33	1,1750
DOLAR DE SINGAPUR	459,30	1,2467
LIBRA ESTERLINA	963,83	0,5941
YEN JAPONES	5,59	102,5100
FRANCO SUIZO	632,30	0,9056
CORONA DANESA	103,15	5,5514
CORONA NORUEGA	91,43	6,2626
CORONA SUECA	83,53	6,8553
YUAN	92,73	6,1747
EURO	769,02	0,7446
WON COREANO	0,55	1036,9000
DEG	876,76	0,6531

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
Santiago, 1 de agosto de 2014.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$739,05 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 1 de agosto de 2014.

Santiago, 1 de agosto de 2014.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LAMPA

ASIGNA NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS PARA TERRENOS DESTINADOS A VÍAS METROPOLITANAS EN LA COMUNA DE LAMPA, CUYA DECLARATORIA A UTILIDAD PÚBLICA CADUCÓ, SEGÚN ARTÍCULO N° 59 LGUC

Lampa, 27 de junio de 2014.- La Alcaldía decretó hoy:

Núm. 1.065 exento.- Vistos y teniendo presente:

- Lo señalado en Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- Lo establecido en el artículo 7.1.1 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, relativo a la vialidad Metropolitana de tipo Expresa y Troncal incorporada al PRMS a partir de la resolución N° 39 publicada en el Diario Oficial con fecha 12/12/1997, y en el artículo 4° transitorio “vías sector norte” del mismo instrumento;
- La ley N°19.939 que modificó el artículo N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, estableciendo en los incisos segundo y tercero de este artículo plazos de caducidad para las Declaratorias de Utilidad Pública de terrenos afectos por vialidad en los Planos Reguladores Comunes e Intercomunales;
- La ley 20.331 de fecha de publicación en el Diario Oficial el 12 de febrero de 2009 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública indicadas en el artículo transitorio de la ley 19.939 por el plazo de un año;
- Resolución N° 12, del 12 de febrero de 2010, que corresponde a la modificación N° 99 del PRMS que prorrogó las vías Expresas y Troncales, dejando las vías Colectoras sin renovar;
- Oficio ordinario municipal N° 01/101/28/2014, de fecha 25.03.2014, suscrito por la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Lampa solicitando a la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo la aprobación del Informe Técnico elaborado por el Asesor Urbanista del municipio, en que se asignan nuevas normas urbanísticas para terrenos destinados a vías Colectoras cuyas Declaratoria de Utilidad Pública caducaron en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- El informe técnico favorable emitido por la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo mediante oficio ordinario N° 2.667 de fecha 11 de junio de 2014;

Y las facultades conferidas por Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el inciso primero del citado artículo N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que determinó procedimiento a seguir por parte del municipio, una vez vencidos los plazos de las declaratorias de utilidad pública.

Decreto:

1.- Asígnase la nueva Norma Urbanística aplicable a las áreas donde han caducado las Declaratorias a Utilidad Pública, asimilándola a la de la zona predominante adyacente al terreno, de acuerdo a lo detallado a continuación:

PROPOSICIÓN DE NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS VÍAS ART. 4° TRANSITORIO

(Todas las Declaratorias de Utilidad Pública se originan a partir de la Resolución 39, de fecha D.O. 12/12/1997, que modificó el PRMS incorporando la Provincia de Chacabuco a la RM)

TABLA N° 1: VIALIDAD

SITUACION EXISTENTE						Subtramo	Norma Urbanística	
Nombre de la Via Que Caduco	Tramo	Categoría PRMS	Ancho Existente	Clasificación de Via				
					Apertura	Ensanche		
Avda Batuco Codigo 33 (Art 4° transitorio)	Avda El Humedal (T58N) - Equipamiento Recreativo Deportivo de Batuco	Artículo 4° Transitorio "Vías Sector Norte" Colectora de 30 metros entre L.O	****	30 metros	****		Av El Humedal (T58N) - calle Latorre	Uso Habitacional Mixto de 30 metros en AUDP
			15 metros	****	15 metros		calle Latorre - calle Figueroa	Uso Habitacional Mixto de 15 metros en AUDP
			****	30 metros	****		Calle Figueroa - Equipamiento Deportivo Recreativo	Uso Habitacional Mixto de 30 metros en AUDP
Lo Solar (Art 4° transitorio)	Circunvalacion Chacabuco Sur (E19N) - El Taqueral (E20N)	Artículo 4° Transitorio "Vías Sector Norte" Colectora de 20 metros entre L.O	10 metros	****	10 metros		Circunvalacion Chacabuco Sur (E19N) - Camino Lo Pinto (T53N)	Uso Habitacional Mixto de 10 metros en AUDP
			****	20 metros	****		Camino Lo Pinto (T53N) - 435290N 6315404E	Uso Habitacional Mixto de 20 metros en Area Urbanizada Consolidada
			****	20 metros	****		435290N 6315404E - Av El Taqueral (E20N)	Uso Habitacional Mixto de 20 metros en AUDP
Lo Castro Codigo 29 (Art 4° transitorio)	Equipamiento Deportivo Recreativo Costanera Poniente FF.CC - Av La Montaña (E15N)	Artículo 4° Transitorio "Vías Sector Norte" Colectora de 20 metros entre L.O	****	20 metros	****		Equipamiento Deportivo Recreativo Costanera Poniente FF.CC - Av La Montaña (E15N)	Uso Habitacional Mixto de 20 metros en ZUDC
El Porvenir Codigo 28 (Art 4° transitorio)	Costanera Oriente Estero Colina (T53N) - Av La Montaña (E15N)	Artículo 4° Transitorio "Vías Sector Norte" Colectora de 30 metros entre L.O	****	30 metros	****		Costanera Oriente Estero Colina (T53N) - Camino Interior La Vilana	Uso Habitacional Mixto de 30 metros en ZUDC
			20 metros	****	10 metros		Camino Interior La Vilana Av Aeropuerto (E22N) -	Uso Habitacional Mixto de 10 metros en ZUDC
			****	30 metros	****		Av Aeropuerto (E22N) - Camino Lo Castro (C49N)	Uso Habitacional Mixto de 30 metros en ZUDC
			10 metros	****	20 metros		Camino Lo Castro (C49N) - Av La Montaña (E15N)	Uso Habitacional Mixto de 20 metros en ZUDC
La Estera Codigo 32 (Art 4° Transitorio)	Av El Alfalfal (E18N) - Av Las Industrias	Artículo 4° Transitorio "Vías Sector Norte" Colectora de 30 metros entre L.O	****	30 metros	****		Av El Alfalfal (E18N) - Calle El Roble	Uso Industrial de 30 metros en Zona Industrial Exclusiva (ZIE)
			20 metros	****	10 metros		Calle El Roble - Calle El Arroyo	Uso Industrial de 10 metros en Zona Industrial Exclusiva (ZIE)
			****	30 metros	****		Calle El Arroyo - Calle Las Encinas	Uso Industrial de 30 metros en Zona Industrial Exclusiva (ZIE)
			20 metros	****	10 metros		Calle Las Encinas - Calle Las Industrias	Uso Industrial de 10 metros en Zona Industrial Exclusiva (ZIE)

Remítase copias oficiales del presente decreto al Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y su Publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y transcribese a departamentos y/o unidades municipales que corresponda. Hecho, archívese.- Graciela Ortúzar Novoa, Alcaldesa.- Alejandra Calderón Dote, Secretaria Municipal.

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.



Infórmese Sitio web: www.inapi.cl | Oficinas Atención de usuario: Alameda 194, primer piso | Mesa Central: (562) 2887 0400